

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 18 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO GENERAL

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, se entenderá que el recargo del 10 por 100 establecido en el artículo 4.º del Decreto número 174 (B. O. número 83) para los productos y servicios detallados en sus apartados a), b), c), d) y e) comprenderá igualmente a las «quinielas» y toda clase de apuestas que se realicen en frontones y demás Centros de diversión, así como a los juegos de billar y demás lícitos que se realicen en Circulos y Casinos.

Por los Gobernadores civiles se dará la mayor publicidad a la resolución que antecede, vigilando su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 29 de noviembre de 1937. - Segundo Año Triunfal. - El Gobernador general, Luis Valdés.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 407, de fecha 1 de diciembre de 1937).

### SECRETARÍA DE GUERRA

#### SECCION DEL AIRE

##### ORDEN

#### Especialistas de Aviación. - Convocatoria.

Por resolución de S. E. el Generalísimo se anuncia un concurso para cubrir 1.100 plazas de especialistas de tierra. El compromiso será por la duración de la campaña, a cuya terminación serán licenciados.

A la convocatoria podrán optar todos los españoles comprendidos entre los 22 y los 40 años, de oficio mecánicos, radiotelegrafistas, electricistas, armeros y chapistas.

Entre los solicitantes se seleccionarán, para asistir a los cursillos eliminatorios, 800 mecáni-

cos motoristas, 200 para radios, 700 para armeros y 500 para montadores.

En el plazo de un mes, y repartidos entre los talleres de Aviación, se seleccionarán por sus conocimientos técnicos y moral militar la mitad, para terminar su aprendizaje en las unidades, quedando, por tanto, 400 para mecánicos motoristas, 100 para radios, 350 para armeros y 250 para montadores.

Terminados los cursillos, los que resulten aptos percibirán un jornal de cinco pesetas los de menos de 30 años, y de diez pesetas los de edad superior. Tendrán la categoría militar de cabos y los haberes correspondientes.

Durante el mes de preselección y los tres meses del curso percibirán los jornales anteriormente citados.

Los mecánicos motoristas y los radiotelegrafistas serán llamados de una sola vez, y los armeros y montadores por terceras partes, por exigirlo así la instrucción según las especialidades.

Las condiciones físicas serán las del cuadro de inutilidades vigente en el Ejército.

Las condiciones morales serán de fidelidad absoluta a la causa nacional, siendo preferidos los que las hayan acreditado sirviendo en unidades armadas, o de una manera activa.

Los cuatro grupos de especialistas tendrán un examen de ingreso común con arreglo al siguiente programa: escritura al dictado; operaciones de las cuatro reglas, sistema métrico-decimal, números decimales y fraccionarios; líneas, ángulos, figuras planas, áreas; ligeras nociones de la Geografía de España.

Las solicitudes para el ingreso se dirigirán al Excmo. Sr. General Jefe del Aire, en Salamanca, especificando edad, dirección a la que habría que

avisarle caso de ser admitido, profesión, actuación del interesado durante la campaña. Las instancias deberán venir acompañadas de certificados que garanticen su adhesión al glorioso movimiento nacional y certificados de trabajo.

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado". La Jefatura del Aire no mantendrá ninguna correspondencia sobre las instancias.

Salamanca, 26 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Jefe del Aire, Alfredo Kindelán.

## SECCION DE MARINA

### Cursos

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos nacionales ha tenido a bien disponer se celebre en la Escuela de Torpedistas electricistas un curso para marineros electricistas, que durará doce semanas, al final del cual los declarados aptos serán nombrados marineros preferentes, con el haber mensual de sesenta pesetas (60), más treinta (30) cuando desempeñen cometido de especialidad sin mayor categoría de marineros.

Burgos, 30 de noviembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 409, de fecha 3 de diciembre de 1937).

### Organización

Por resolución de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, se dispone la organización de una Sección de Marina dentro de la Intendencia General que ejerza las funciones propias de su especialidad, proponiendo al Mando lo conducente a la realización de los servicios logístico-industriales-administrativos de la Marina, imprimiendo a éstos el dinamismo y unidad indispensables en los actuales momentos y adaptándolos al espíritu que preside la estructuración del nuevo Estado.

Corresponderá en consecuencia a dicha Sección el informe y propuesta al Mando de cuantas resoluciones hayan de dictarse en materia de haberes de todas clases del personal de la Armada, adquisiciones de material, ejecución de los servicios de vestuario, transportes, víveres, combustibles y abastecimientos en general, a cuyo fin recabará de la Intendencia General del Ejército las oportunas autorizaciones para el suministro de las materias y efectos cuya producción se halle actualmente requisada, siguiendo en cada caso las instrucciones emanadas a este fin del Estado Mayor de la Armada.

Como la realización de estas funciones requiere imperiosamente la inmediata ordenación uniforme y centralizada de las operaciones de contabilidad, la referida Sección actuará en todo caso con el carácter de organismo centralizador de los servicios económico-administrativos y de contabilidad de la Marina Militar.

Burgos, 30 de noviembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 407, de fecha 1 de diciembre de 1937)

## SECCION SEGUNDA

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 5.774.

#### AGUINALDO DEL COMBATIENTE

Circular.

El Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, en telegrama de ayer, me dice:

«Ante denuncia de algunos casos en que se realizan cuestaciones para «Aguinaldo del Combatiente», bien en metálico o en especie, advierto a V. E. deberá vigilar en su provincia cumplimiento exacto de la Orden de este Gobierno General de 20 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL 399) referente a dicho extremo, impidiendo toda cuestación que se intente fuera de la misma y dándose cuenta urgente de cuantas infracciones se cometan».

Lo que se hace público para general conocimiento. Y recomiendo la lectura de la Orden citada, que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 281, del día 29 de noviembre último, para su más puntual cumplimiento, dándose cuenta los Alcaldes inmediatamente de cualquier infracción que notaren para comunicarla a la Superioridad, conforme está prevenido.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador,  
Julián Lasierra Luis.

Núm. 5.771.

#### RESES MOSTRENCAS.—Circular.

La Alcaldía de Villalengua da cuenta de que el vecino de dicha localidad Tito Gonzalo García perdió el día 14 del mes próximo pasado una vaca de su propiedad de las siguientes señas: pelo negro, bragada y con una marca en el anca derecha, en la que se lee: «Gil».

Lo que se hace público para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía realicen gestiones para la busca de la referida res, y caso de ser hallada sea puesta a disposición de la Alcaldía del término donde se le hallare, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el vigente Reglamento para el régimen y administración de las reses mostrencas.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.

El Gobernador,  
Julián Lasierra Luis.

Núm. 5.784.

#### Inspección Provincial Veterinaria.

Circulares.

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Carenas, que fué declarada oficialmente con fecha 24 del pasado mes de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 7 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 5.785.

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villafeliche, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa de San Miguel, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 80 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta la citada dehesa de San Miguel, y zona de inmunización, otra faja de terreno de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 234 y 237, y las que deben ponerse en práctica, las que se indican en los citados artículos.

Zaragoza, 9 de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

*El Gobernador,*

**Julián Lasierra Luis.**

## SECCION TERCERA

### Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

*Circular.*

Esta Comisión Gestora ha acordado señalar los días 11, 18 y 29, a las dieciocho horas, para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes de diciembre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, M. Allué Salvador.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.452.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

(Conclusión: Véase B. O. núm. 287).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de junio de 1937:

Sesión del día 23.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Hacer constar en acta la satisfacción de la ciudad por la toma de Bilbao por nuestro glorioso Ejército.

Aprobar el convenio con la Excm. Diputación y la fórmula económica propuesta por los técnicos municipales, relativos a la cesión de terrenos de los jardines del Hogar Pignatelli para ensanche de las calles Madre Rafols y Pignatelli y apertura de la calle de la Maternidad.

Rectificar en el padrón vecinal los apellidos de D.<sup>a</sup> Engracia Bergua, debiendo figurar Engracia Bergua Laguna.

Denegar instancia de D. Roberto Juste, en la que reclama contra su separación del Cuerpo de Vigilancia nocturna.

Conceder la vecindad a D.<sup>a</sup> Teodora Cisneros Lezcano.

Devolver a la Comisión dictamen desestimando instancia de D. Domingo Gracia, en la que solicita una plaza en servicios municipales.

Reorganizar el Cuerpo de Bomberos en la forma propuesta por el señor Arquitecto municipal.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Autorizar a D. Vicente Rubio para sustituir un pilar por columna y otras obras en Armas, 13.

Conceder permiso para construcción de refugios en Lasala, 29; Gran Vía, y en Camino de San José, 175.

Autorizar: a D. Manuel Pérez Navarro, para obras de construcción, en Candalija, 4; a D. Angel Marín y Corralé, para idem, en D. Jaime I, 49; a D. Tomás Sáinz Sevilla, para proteger hueco de escalera de la casa número 19 de la calle de San Jorge, y a D. Miguel López Mainar, para construir una planta baja en terrenos del barrio El Olivar.

Encargar a D. Francisco Bueno el derribo de la casa número 30 de la calle de San Jorge, y a don Jacinto Cerezo el derribo del inmueble, Coso, 115.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Ratificar a D. Juan Fasciolo el cajón núm. 16 del Nuevo Mercado, y a D. Antonio Subías Rivas el banco 111 y cajón 137.

Aprobar la ratificación de los bancos 22, 19, 20, 65, 26, 21 y 23 y los cajones 23, 26 y 74, que vienen disfrutando, respectivamente, D. Félix Verde, don Fernán Marquina, D. Pascual Latorre, D. Alejandro Foradada, D.<sup>a</sup> Josefa Villarte, D.<sup>a</sup> Juana Gil y D.<sup>a</sup> Pilar Granel.

Aprobar las normas expuestas en dictamen relativas a efectuar las acometidas de agua y alcantarillado los parcelistas del barrio del Terminillo.

Retirar una fuente instalada en la calle de Castelar, así como las que existen en el barrio las Parcelas de Comín, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Autorizar a la Comandancia de Ingenieros para ampliar a una pulgada y tres cuartos la toma de agua de una pulgada del Hospital del Salvador.

Desestimar instancias presentadas por D. Bernabé Martín y D.<sup>a</sup> Concepción Marín, en que interesan se les autorice para hacer una toma de agua para riego de un huerto existente en la calle de Val, 7 y 9.

Autorizar a D. Sixto Sánchez y D. Modesto Casamayor para cambiar la toma de agua de la casa número 4 de la calle de Navarra, y 17 de la de Vega, de la tubería vieja a la nueva.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Máxima Vicente para colocar dos veladores delante de la fachada de su establecimiento en Avenida de Madrid, 159.

Conceder permiso a D. Zacarías Barrachina para colocar en el soto de Almozara unas barcas.

Denegar instancia formulada por D. Carlos de Lama Noriega reclamando contra el arbitrio de inquilinato.

Quedar enterado de las sentencias dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo en los recursos interpuestos por D.<sup>a</sup> María Alloza y D. Jesús Pérez, contra acuerdos municipales, el primero, relativo al cobro del canon de agua y vertido, y el segundo, por contribuciones especiales.

Aceptar una faja de terreno que D. Pedro Gil cede gratuitamente para vía pública, comprendida

entre la fachada de la casa sita en la calle de Lagasca, esquina al Camino del Sábado.

Abonar a D. José del Río la parte proporcional de la contribución urbana que satisface por una finca de la que se agregaron 1.055'11 metros cuadrados a favor de la Corporación, dando de baja dicho terreno a los efectos de la contribución.

Desestimar instancias presentadas por D.<sup>a</sup> Ubaldesca Pueyo y D.<sup>a</sup> Nicolasa Contamina, en que interesan se les autorice para situarse en la plaza de Lanuza (porches de Jordán), y dedicarse a la venta de quincalla.

Aprobar relación de facturas de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Adjudicar las obras de roturación de 500 sepulturas a D. Fermín Noguero.

Quedar enterado de la existencia en caja en 19 de junio de 1937.

Sesión del día 30.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Adquirir para entregar al Patronato de la Ciudad Universitaria, las siguientes fincas: número 72 de la calle de Cortes, de D. Juan Cahué; número 257 del barrio del Castillo, de los herederos de D.<sup>a</sup> Leonor Gamboa; y número 260 del mismo barrio, de D.<sup>a</sup> Pilar Esteban Clavilar; y abonar a los arrendatarios de viviendas y locales industriales las indemnizaciones correspondientes, satisfaciendo los gastos que las expropiaciones e indemnizaciones citadas originen con cargo a la consignación que en el presupuesto extraordinario de 7 de abril de 1936 figura para Ciudad Universitaria de Aragón.

Abonar haberes al Inspector municipal de Sanidad del distrito del Pilar, D. Ladislao Sáenz de Cenozo.

Aprobar dictamen e informe sobre nomenclatura de calles de la ciudad.

Devolver a la Comisión dictamen proponiendo que el Delegado de Caballería ocupe la casa-habitación aneja a Caballerizas municipales.

Conceder un mes de licencia por enfermo con sueldo al Auxiliar D. Santiago Porras.

Instruir expediente contradictorio para la concesión de la Medalla de Plata al Sargento del Tercio D. Domingo Maldonado y al falangista José María Ripollés.

Restablecer para el Parque y el puente que lo une con la Gran Vía, los nombres de Primo de Rivera y de 13 de septiembre, respectivamente.

Desistir de la acción que por lesividad de su nombramiento se sigue en el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo a los individuos que a continuación se expresan: D. Emilio Garralaga Clavería y D.<sup>a</sup> Pilar Bordehore; D.<sup>a</sup> Margarita Piosa, D. Antonio Higuera Puig, Andrés Lajusticia Ortego, Felisa Alcusa del Carmen, Pedro Burillo Boira, Pablo Sabio Lasmarías, Luis Campos Expósito, Carmelo Ruiz Casas, José Casabona Lacambra, Alfonso Margolles Hernando, Alejandro Pascual Alvarez, Bernardo Martín López, Rafael Serrano Sancho, Eusebio Gómez Refuste, Bernardo Murillo Cebrián, Macaria A. Hernández Buste, Bernardino Uche Pérez, Alfonso Pérez Piñeras, Mariano Garzarán Moreno, Emilia Gibanel Bardenas, Pilar Castillo Blasco, Félix Aguirán González, Manuel Sanmartín Izquierdo, Angel González Beatobe, Mariano Diaus Aísa, Vicente Royo Trullén, Alejandro Navarro Fuche, José Rodrigo Casanova, Gregorio García Ramos, Angel Nogués Anson, Félix González Calonge, Gregorio González Domingo, Florencio Gimeno Navarro,

Angel Ovejas Madurga, Manuel Julián Ferrer, Acacio Regueiro Mairal, Blas Marqués Martínez, Florencio Bonilla Campos, Pablo Moreno Gracia, Mariano Gota Lancina, Pedro Penon Serrano, Domingo Lagrava Alloza, Antonio Valero Guzmán, Pedro Palacios Gargallo, Pantaleón Gil Zarazaga, Luis López Rodrigo, Mauricio Garín Lasheras, José María Aragonés Afor, Fidel Benedí Pérez, Cesáreo Polo Gascón.

Enrique García Guerrero, Fernando Ortiz Wela, Francisco Catalán Pallás, Vicente Va Wela, Clemente Díez Forcano, Angel Salvador Repollés, Domingo Lecha Lahoz, Santiago Urgel Villar, Benito Gaza Cabello, Gervasio Navascués Bona, Eusebio Puyó, Benito Abad Moreno, Sol Puyó Aznar, Mariano Orduña Ramón, Alfredo Solanas Cabello, Elías Idiago Moreno, Manuel Pallás, Gregorio Ponz Jaria, Manuel Fredes, Joaquín Inés Ortega, Sergio Aguirán González, Cándido Compéns, Francisco Avio Arnillas, Federico Perales Elípe, Agustín Barriando Colás, Evaristo Tello Blasco, Santiago Torquemada Arévalo, Pascual Serrano Arnal, Pablo Mauleón Piazuelo, Félix Gómez Miguel, Luciano Andrés Sanjuán, Miguel Sancho Moreno, Félix Serrano Guñu, Fermín Júdez Sanchez, Antonio Marqueta Sabroso, Gregorio Gracia Linares, Julio Felcón Salinas, Santiago Urgel López, Pedro Cortés Navarro, Isabel Sea Rasal, Esperanza García Magdalena, Juliana Sostres García, Angela Cazorro Camarero, Asunción Carcasés Gascón, Angeles Durán Aldabás, Angel Guillén Latorre, Juan Gracia Amorós, Roberto Aliana Gualtar, Manuel Berdués Giménez, León Abadía Casajús, Antonio Serra Gracia, Vicente Tello Sánchez, José Melús Ramón, Félix Ramírez Gómez, Manuel Lanuza Ferrer, Manuel Urbano Expósito, Mariano Lon Blanchola, Blas Latienda Benito, Fernando Sarria, Félix Ruiz, Manuel Sanmartín Izquierdo y Julio Castillo Blasco.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder varios permisos para realizar diversas obras: a D. Luis Pomarón, en Cerdán, 17; a don Angel Jorro, en San Pedro Nolasco, 5; a D. Victoriano Notivol, en Cortesías, 4; a D. Angel Tobajas, en Palomar, 17, y a D. Ignacio Bosqued, en plaza de San Lamberto, 15; a D. Juan Clemente y Tomás, en Urrea, 10; a D. Joaquín Lafuente, en Cadena, 31; a D.<sup>a</sup> Juana Gracia, en Ibort, 1; a doña Mercedes Layús, en Armas, 100; a D. José Cortés García, en Cervantes, 32; a D. Angel Aísa y Hermanos, en plaza de la Libertad, 20; a D. Félix Villar, en terreno sito entre calle Pallarés y Explanada del Castillo; a D. Enxeterio Monreal, en Don Jaime I, 46; a D. Lorenzo Ortín, en barrio del Castillo, 51; a D. Valero Gargallo, en Pelayo, 12; a D. Mariano Portolés, en Mayor, 67.

Instalar los servicios de agua y luz en la casilla del Guarda de los viveros de las Balsas de Ebro Viejo.

Denegar escrito de D. Antonio Rodríguez sobre exención de arbitrio por construcción en General Franco, 98, y declarar caducada la licencia que para obras tenía concedida.

Aprobar la expropiación parcial de la casa Espoz y Mina, 29.

Colaborar en la realización de algunas mejoras en el Barrio de Utrillas.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata H (Delicias) del proyecto general de sa-

neamiento de los barrios particulares de la ciudad.  
Gestionar las expropiaciones necesarias para ultimar la alineación y ensanche de la calle de Rufas.

Denegar escrito de D. Gil Luis González Marci-lla, en el que interesa no se expropie la casa número 21 de la calle Don Juan de Aragón.

Devolver la fianza que tenía depositada D. Hera- clio Izuel por obras efectuadas en la casa del señor Capellán del Cementerio de Torrero.

Autorizar a D. Salustiano Lon para realizar obras de cerramiento de un terreno contiguo a la fábrica de cervezas "La Zaragozana", resolviéndose en tal sentido un escrito de varios vecinos de la calle de Querol que interesan la prohibición del aludido cerramiento.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Quedar enterado de haber sido aprobada por el señor Delegado de Hacienda la ordenanza para la exacción de la tasa por utilización del servicio de ambulancia de la Casa de Socorro.

Desestimar instancia de D.<sup>a</sup> Antonia Hernández, que interesa se le autorice para situarse en la calle de Navarra y dedicarse a la venta de plátanos.

Quedar enterado de las sentencias dictadas por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, que desestiman los recursos interpuestos por D. Miguel Torrijo; el del Tribunal Económico-Administrativo, que declaró a D. Gerardo Herrero y otros exentos del pago de contribuciones especiales, y el del mismo Tribunal, que también declaró exentos del pago de dicha contribución a D.<sup>a</sup> Elvira Costa y a la entidad "Heraldo de Aragón".

Autorizar a D. Joaquín Barbís y a D. Mariano Bernardo para colocar veladores delante de las fachadas de sus establecimientos en Coso, 131, y plaza de Lanuza, 25.

Conceder permiso a D. Servando Benito para instalarse en calle del Coso, esquina a la de Espartero y dedicarse a la venta de helados.

Autorizar a D. Constantino Garín y D.<sup>a</sup> María Luisa Oriz para hacerse abastecedores de carnes, con destino a sus establecimientos sitos en Don Jaime I, 40, y Benavente, 16.

Aprobar relación de altas presentadas por distintos contribuyentes.

Autorizar a D. Manuel García para hacer una toma de agua y vertido en la parcela Avenida del Carmen, 28.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Gregoria Gimeno Barra el tras- paso del piso 2.<sup>o</sup> izquierda de la casa número 6 de la calle Baltasar Gracián, a favor de D. Luis Gorostiza.

Condonar a D.<sup>a</sup> Manuela Pérez Navarro el pago de los impuestos de agua y vertido correspondien- tes a varias habitaciones desalojadas de la casa nú- mero 4 de la calle Candalija.

Devolver a D.<sup>a</sup> Inocencia Berdún el importe de dos trimestres que tiene satisfechos anticipada- mente por canon de agua y vertido del corriente año, correspondientes a la casa número 4 de la ca- lle de Antón Trillo.

Adjudicar a D. José Bellido el entretenimiento y conservación de todas las básculas propiedad de la Corporación, durante cinco años, prorrogables de año en año.

Desestimar petición de varios industriales fe- rriantes instalados en la Gran Vía, interesando con- tinuar hasta las proximidades de octubre.

Fijar en 7.000 pesetas la cuantía de la indem- nización a percibir por D. Francisco Martínez,

arrendatario que fué de la tienda izquierda de la casa número 65 del Coso, comprada por la Corpo- ración, y desestimar el solicitado nombramiento de peritos.

Autorizar a D. Avelardo Fernando Arias la co- locación de anuncios y rótulos salientes en la casa número 25 del Coso, y desestimar su pretensión en cuanto a la colocación de un altavoz y pantalla ci- nematográfica.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Denegar la reclamación de D. Conrado Unceta, en que interesa se excluya del padrón de solares un terreno en Avenida de Madrid, 133.

Expropiar las casas 148, 150 y 152 del Paseo del Ebro; 2 de la calle de la Rosa; 9, 11 y 17 de la del Conde de Alperche; 31 y 33 de la del Sepul- cro, y 21 de la de Don Juan de Aragón.

Abonar a la Sociedad Económica Aragonesa 1.500 pesetas como reintegro de la cantidad faci- litada a D. Alfredo Tejero por indemnización de despido correspondiente a los locales que éste ocu- paba en plaza del Reyno, 5.

Indemnizar con 100 pesetas a D.<sup>a</sup> Dorotea No- vallas, por despido y traslado de la vivienda que ocupaba en San Jorge, 30.

Adjudicar definitivamente a D. Eustaquio Casao Sebastián el remate de la subasta celebrada para contratar las obras de reconstrucción del desagüe general de los depósitos de Casablanca.

Quedar enterado de la existencia en Caja en 26 de junio de 1937.

Núm. 5.736.

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza**

**Anuncio**

Esta Jefatura saca a concurso al objeto de ejecutarlas mediante destajo, las obras siguientes, con cargo al crédito concedido por la Comisión de Hacienda (Te- sorero) de la Junta Técnica del Estado con fecha 25 de noviembre último y con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de 27 de febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecuten por administración:

*Destajo núm. 3.*

Obras de reparación con hormigón mosaico, entre los puntos kilométricos 7 al 7+390 de la carretera de Gallur a Sangüesa:

	Pesetas
Importe del destajo .....	73.564'92
2 por 100 de accidente del trabajo.....	1.471'30
<b>Total .....</b>	<b>75.036'22</b>

La fianza provisional será de 750 pesetas.

Las obras se ejecutarán con arreglo a los planos del proyecto y los precios del mismo para las distintas unidades y concepto que en ellos se especifican.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan se encuentran de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Je- fatura, sita en la plaza de Santa Cruz, núm. 19, princi- pal, en donde los interesados podrán examinarlos hasta la víspera, inclusive, del día fijado para la aper- tura de las proposiciones, a las horas hábiles de ofi- cina.

Para tomar parte en el concurso deberá depositarse previamente en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas, en concepto de fianza provisional, la cantidad en metálico o valores del Estado que se indica para este destajo, devolviéndoseles a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de los pliegos tendrá lugar ante Notario el día 15 de diciembre actual, a las doce y media horas.

Los concursos versarán principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto a los importes de los destajos, pero podrán presentarse ofertas de precios por unidades de obra que no guarden igual proporción con las del proyecto.

Se considerará principalmente para la adjudicación la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se cita al final, y se admitirán hasta el 14 de diciembre actual, a las trece horas, en la Jefatura de Obras Públicas, presentándose en pliego cerrado y en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 ptas.) o en papel común, con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula, clase, etc., debiendo exhibirse ésta a la presentación, y además se escribirá: «Proposición para optar al concurso de destajo número 3 de las obras de...».

A la proposición se acompañará el recibo, expedido por la Pagaduría de Obras Públicas, de haberse constituido la fianza, la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del R. D. de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y el certificado expedido por la Asociación Sindical de Contratistas a que se refiere el artículo 3.<sup>o</sup> de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 24 de julio del actual.

Presentará igualmente el proponente los justificantes de estar al corriente en el Retiro Obrero.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Administración, como se expresa anteriormente.

Las valoraciones que figuran en el proyecto podrán sufrir las variaciones que originen las modificaciones que sea conveniente se introduzcan en la obra, siempre valoradas con arreglo a los precios unitarios que resulten en la adjudicación, y deberán estar terminadas en 1.<sup>o</sup> de marzo de 1938.

Los accidentes de trabajo serán de cuenta del destajista, para lo cual se aumentarán los precios unitarios resultantes en un 2 por 100.

Además, ha de obligarse al adjudicatario a dar cumplimiento a todo lo vigente en el Reglamento de Accidentes del Trabajo en estas obras, para que la Administración tenga conocimiento de ello; antes de dar comienzo a los trabajos habrá de presentarse en esta Jefatura de Obras Públicas recibo de haber hecho el depósito en la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo o en las Sociedades para ello autorizadas, en concepto de seguro de incapacidad permanente o muerte, con arreglo a la nueva ley de Accidentes publicada en la *Gaceta* de 7 de febrero de 1933, en lo que se refiere a los artículos 91 al 93 del Reglamento para su aplicación.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

#### Modelo de proposición.

D....., vecino de....., con cédula personal de....., clase....., número....., con domicilio en....., calle....., número....., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación del concurso de destajo número..... de las obras de....., se compromete a ejecutar dichas obras, con sujeción a los documentos que sirven de base al destajo, con una rebaja del..... por 100 (en letra) sobre los precios del destajo.

(Esta última parte podrá sustituirse, indicando los importes líquidos por unidades de obra que se compromete a ejecutar en relación con los que figuran en el proyecto que sirve de base al destajo.)

Núm. 5.737.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Esta Jefatura saca a concurso, al objeto de ejecutarlas mediante destajo, las obras siguientes, con cargo al crédito concedido por la Comisión de Hacienda (Tesoro) de la Junta Técnica del Estado con fecha 25 de noviembre último y con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de 27 de febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecuten por administración:

#### Destajo núm. 2.

Obras de reparación con hormigón mosaico, entre los puntos kilométricos 1 al 1'395 de la carretera de Gallur a Sangüesa:

	Pesetas
Importe del destajo .....	51.224'43
2 por 100 de accidentes de trabajo .....	1.024'49
<b>Total .....</b>	<b>52.248'92</b>

La fianza provisional será de 525 pesetas.

Las obras se ejecutarán con arreglo a los planos del proyecto y los precios del mismo para las distintas unidades y concepto que en ellos se especifican.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan se encuentran de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Jefatura, sita en la plaza de Santa Cruz, núm. 19, principal, en donde los interesados podrán examinarlos hasta la víspera inclusive del día fijado para la apertura de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en el concurso deberá depositarse previamente en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas, en concepto de fianza provisional, la cantidad en metálico o valores del Estado que se indica para este destajo, devolviéndoseles a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de los pliegos tendrá lugar ante Notario el día 15 de diciembre actual, a las doce horas.

Los concursos versarán principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto a los importes de los destajos, pero podrán presentarse ofertas de precios por unidades de obra que no guarden igual proporción con las del proyecto.

Se considerará principalmente para la adjudicación la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se cita al final, y se admitirán hasta el 14 de diciembre actual, a las trece horas, en la Jefatura de Obras Públicas, presentándose en pliego cerrado y en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 ptas) o en papel común, con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula, clase, etc., debiendo exhibirse ésta a la presentación, y además se escribirá: «Proposición para optar al concurso de destajo número 2 de las obras de...».

A la proposición se acompañará el recibo, expedido por la Pagaduría de Obras Públicas, de haberse constituido la fianza, la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real

Decreto de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y el certificado, expedido por la Asociación Sindical de Contratistas, a que se refiere el artículo 3.º de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 24 de julio del año actual.

Presentará igualmente el proponente los justificantes de estar al corriente en el Retiro Obrero.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Administración, como se expresa anteriormente.

Las valoraciones que figuran en el proyecto podrán sufrir las variaciones que originen las modificaciones que sea conveniente se introduzcan en la obra, siempre valoradas con arreglo a los precios unitarios que resulten en la adjudicación, y deberán estar terminadas en primero de marzo de 1938.

Los accidentes de trabajo serán de cuenta del destajista, para lo cual se aumentarán los precios unitarios resultantes en un 2 por 100.

Además, ha de obligarse al adjudicatario a dar cumplimiento a todo lo vigente en el Reglamento de Accidentes del Trabajo en estas obras, para que la Administración tenga conocimiento de ello; antes de dar comienzo a los trabajos habrá de presentarse en esta Jefatura de Obras Públicas recibo de haber hecho el depósito en la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo o en las Sociedades para ello autorizadas, en concepto de seguro de incapacidad permanente o muerte, con arreglo a la nueva ley de Accidentes publicada en la *Gaceta* de 7 de febrero de 1933, en lo que se refiere a los artículos 91 al 93 del Reglamento para su aplicación.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

#### Modelo de proposición.

D....., vecino de....., con cédula personal de....., clase....., número....., con domicilio en....., calle....., número....., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación del concurso de destajo número..... de las obras de....., se compromete a ejecutar dichas obras, con sujeción a los documentos que sirven de base al destajo, con una rebaja del..... por 100 (en letra) sobre los precios del destajo.

(Esta última parte podrá sustituirse, indicando los importes líquidos por unidades de obra que se compromete a ejecutar en relación con los que figuran en el proyecto que sirve de base al destajo).

\* \* \*

Núm. 5.772.

Habiendo terminado la ejecución parcial de las obras de reparación con riego asfáltico de la carretera de Gallur a Sangüesa, kilómetros 26 y 27, el contratista «Riegos Asfálticos», S. A., a quien se adjudicó la contrata por esta Jefatura en 19 de junio de 1935, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

## SECCION CUARTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Expedientes de habilitación de créditos.

5.769.—San Mateo de Gállego

#### Expedientes de transferencias de crédito

5.758.—Malón

5.763.—Uncastillo

#### Padrón de cédulas personales.

5.754.—Malpica de Arba

#### Presupuesto municipal ordinario.

5.756.—María de Huerva

5.760.—Perdiguera

5.763.—Uncastillo

5.765.—Tiermas

5.767.—Orés

5.768.—El Frago

\* \* \*

#### BREA DE ARAGON

Núm. 5.762.

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 del actual, ha acordado que el día 23 del presente y hora de las once, y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se saque a pública subasta el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en este municipio correspondiente al ejercicio de 1938, bajo el tipo en alza de 525 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brea de Aragón, 3 de diciembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Lázaro Asensio.

#### SIERRA DE LUNA

Núm. 5.751.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de noviembre último, acordó transferir, mediante subasta, la exacción del arbitrio sobre carnes que se sacrifican en el matadero municipal durante el año 1938, dándose a saber al vecindario a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de junio de 1924 para que, en el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas. De no formularse ninguna, o resueltas las que se presenten, la subasta se verificará el día 28 del actual, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y de un Concejal, por el tipo en alza de 2.000 pesetas, a cuyo efecto servirá de base el pliego de condiciones aprobado y que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, dicho pliego deberá ir ajustado al modelo inserto al pie del mismo y reintegrado con arreglo a la ley del Timbre.

Sierra de Luna, 6 de diciembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Mata.

#### LOBERA DE ONSSELLA

Núm. 5.764.

Por disposición de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado se sacan a la venta en segunda y pública subasta los bienes siguientes:

Un aparato de radio marca «Kennedy», de seis lám

paras, que en la actualidad no funciona, tasado en 100 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento el día 12 de las corrientes, a las diez de la mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación. El mueble que se subasta está depositado en el Juzgado municipal.

Lobera de Onsella, 1 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Mayayo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.720.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 18 del actual, a las once horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado inserto bajo el número 5.398 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 17 de noviembre pasado, número 271, embarcados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Ejea D. José Tenías Lana, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a primero de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún Andueza.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 5.742.

#### TARAZONA

D. José María Molinero Mercado, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Tarazona de Aragón;

Hago saber: Que el día 3 de enero próximo, a las once horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado la primera subasta de los bienes embargados al penado Nicolás Domínguez Vallejo, sitios en Sarnago (Soria), siguientes:

1.º Finca rústica de secano a cereales, sita en «La Raigada», de 81 áreas y 84 centiáreas; que linda: por Norte, Sur y Este, con monte, y por Oeste, con Quebrada. Está rodeada de pared y ha sido tasada en trescientas ocho pesetas.

2.º Otra en «Vallejo de las Hayas», de 44 áreas y 64 centiáreas, también rodeada de pared; que linda: por Norte, con la de Joaquín Laya; al Sur, con la de José Benito; al Este, con «Llecós», y al Oeste, con ribazo. Tasada en ciento veinte pesetas.

3.º Otra en «Ulagar», de 27 áreas y 90 centiáreas; que linda: al Norte, con ribazo; al Sur, con vereda; al

Este, con «Prado del Cubillo», y al Oeste, con la de Sebastián Pérez. Tasada en noventa pesetas.

4.º Otra en las «Abejeras», cercada de pared, de 27 áreas y 90 centiáreas; que linda: por Norte, con monte; por Sur, con la de Sotero Vallejo; al Este, con la de Anselmo Ridruejo, y al Oeste, con calleja. Justipreciada en mil pesetas.

5.º Otra en el «Villar», llamada «La May y Vicente», de 43 áreas y 71 centiáreas; que linda: por Este, con la de Julián Ortega, y por Norte, Sur y Oeste, con ribazo. Tasada en mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del justiprecio de las fincas, que es el tipo de esta subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese justiprecio, pudiendo hacerse para ceder el remate a un tercero. Y terminada la licitación, no se admitirán reclamaciones por insuficiencia o defecto de titulación, que no ha sido presentada.

Dado en Tarazona de Aragón a tres de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—José M.ª Molinero.—El Secretario judicial, Lcido. Angel Astray.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.770.

#### Comunidad de Regantes de Villamayor.

Por el presente, con arreglo al artículo 52 del Reglamento y para tratar los asuntos que señala el mismo, se convoca a Junta general ordinaria para el día 12 del actual, a las nueve de la mañana, en el sitio de costumbre.

Si no hay número suficiente de partícipes dicho día, se celebrará con los que asistan el día 19, a la hora y en el sitio mencionados.

Villamayor, 2 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, (ilegible).

Núm. 5.786.

#### «Radio Aragón», S. A.

##### Convocatoria

El Consejo de Administración de «Radio Aragón», S. A., ha acordado citar a Junta general extraordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el día 16 de diciembre, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Coso, 87.

El objeto de esta convocatoria es la oferta de compra de la Emisora de «Radio Aragón», S. A., por la Compañía Aragonesa de Radiodifusión, S. A., y, en su caso, la disolución de la Sociedad en la forma prevista en el artículo 31 de los Estatutos, sobre cuyos extremos no se pudieron tomar acuerdos en la Junta general extraordinaria verificada el día 5 del corriente por no estar representados los dos tercios de las acciones que exige el artículo 168 del Código de Comercio.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia habrán de depositar en la Caja social, con veinticuatro horas de antelación como mínimo, las acciones o resguardos bancarios acreditativos de la posesión de las mismas.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—De orden del Sr. Presidente del Consejo de Administración de «Radio Aragón», S. A.: El Vice-Secretario, José M.ª Iñiguez.